

**ARMADA DE CHILE
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
REGIÓN DEL BÍO BÍO**

CONCEPCIÓN, 09 DE ABRIL DE 2020.-

BANDO N° 12

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República; en el artículo 7 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional; los artículos 318, 495 y 496 del Código Penal; el Decreto Supremo N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, modificado por Decreto N° 106 de 19 de marzo de 2020; el Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones; las resoluciones N° 180, 183, 188, 194, 202, 203, 209, 210, 212, 215, 217, 227, 242 y 247 de 2020, del Ministerio de Salud que disponen medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19 y el Instructivo para Permisos de Desplazamiento del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, contenido en oficio ORD. N° 9460, de 01 de abril de 2020, el Bando N° 10 de 06 de abril de 2020 de este Jefe de la Defensa Nacional, y la resolución exenta N° 1261 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud del Biobío, de 06 de abril de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de abril de 2020 el Ministerio de Salud dictó la resolución exenta N° 242 que decretó cuarentena para las comunas de Hualpén y San Pedro de la Paz.

Que, a fin de dar cumplimiento a dicha medida, este Jefe de la Defensa Nacional emitió el Bando N° 10 de 06 de abril de 2020.

Que, con fecha 07 de abril de 2020 el Ministerio de Salud dictó la resolución exenta N° 247 que prorrogó la medida de cuarentena para las comunas de Hualpén y San Pedro de la Paz.

Que existe la necesidad de subsanar los efectos de la crisis sanitaria y epidemiológica derivada de la magnitud y naturaleza de la calamidad pública, requiriendo de la participación continua y debida coordinación de las autoridades civiles del Estado en el ámbito de sus competencias, con los Jefes de la Defensa Nacional para efectos de dar cumplimiento a su tarea.

Que, producto de esta situación, se hace necesario adoptar todas las medidas necesarias para resguardar la seguridad de la población.

ORDENO:

1. Dese cumplimiento a la resolución exenta N° 247 de 07 de abril de 2020 del Ministerio de Salud que prorroga hasta las 05:00 horas del 16 de abril de 2020, la medida de aislamiento o cuarentena en las comunas de San Pedro de la Paz y Hualpén. Esta medida podrá prorrogarse si la situación epidemiológica así lo hace aconsejable.
2. Dese cumplimiento al instructivo contenido en el anexo "A" del Bando N° 10 de 06 de abril de 2020 de este Jefe de la Defensa Nacional en los términos que ahí se indican para los permisos de desplazamiento.

Póngase lo resuelto en conocimiento de la comunidad a la brevedad a través de los medios de comunicación social e infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública para su conocimiento y cumplimiento.



Hube
CARLOS HUBER VIO
CONTRAALMIRANTE
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL PARA EL ESTADO DE CATÁSTROFE
REGIÓN DEL BÍO BÍO

DISTRIBUCIÓN:

- 01.- SR. INTENDENTE VIII REGIÓN
- 02.- SR. GOBERNADOR PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
- 03.- SR. JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO
- 04.- SR. JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
- 05.- SR. COMANDANTE DEL C.O.T. DEL EJÉRCITO DE CHILE EN CONCEPCIÓN
- 06.- SR. JEFE VIII ZONA CARABINEROS BÍO BÍO
- 07.- SR. JEFE VIII REGIÓN POLICIAL DEL BÍO BÍO
- 08.- SR. SEREMI SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO
- 09.- SRA. ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN.
- 10.- SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ.
- 11.- ONEMI
- 12.- ARCHIVO SEC. AUDITORÍA.